

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECTORA DE POLICÍA D-91 DE DESCONGESTIÓN

La suscrita Inspectora de Policía de Descongestión D-91 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en concordancia con lo dispuesto **AUTO de fecha diecisiete (17) de enero de 2023**, proferido por la suscrita, se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra de los ciudadanos que se relacionan a continuación, como presuntos infractores del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral 2 del artículo 35 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, definido como: *“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.”*

En consecuencia, me permito **CITARLOS** para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo el **03 de febrero de 2023**, a la hora señalada en el adjunto, ante esta **Inspección Distrital de Policía D-91**, en el Edificio Liévano **Calle 11 N°8-17 en Bogotá D.C**, cumpliendo con todas las normas de bioseguridad.

En caso de no comparecer en la fecha antes indicada y sin justificación de su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, se señala el **10 de febrero de 2023**, a la hora señalada, para celebrar audiencia de fallo.

Es importante advertir que para surtir la audiencia se solicita presentar sus documentos de identificación respectivos. De igual forma, se le indica que si ya efectuaron el pago de los comparendos respectivos se solicita deberán allegar la copia de dicho recibo máximo dos (2) días antes de la fecha de la diligencia convocada: así mismo si hicieron el curso de actividad pedagógica, deberán allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad máximo dos (2) días antes a cada audiencia señalada.

En la Audiencia se escuchará sus argumentos, podrá solicitar y controvertir pruebas, y se advierte al citado que, en caso de no presentarse a la audiencia sin justificar siquiera sumariamente su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de la misma, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades Parágrafo 1°, del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría Distrital de Gobierno - Micrositio por el término de cinco (5) días, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

NOMBRE	IDENTIFICACION	Primera audiencia	Hora primera audiencia	Segunda audiencia	Hora segunda audiencia
PRADO MIGUEL ALEXANDER	27160553	03 de febrero de 2023	6:30 a.m.	10 de febrero de 2023	2:00 p.m.
ORTEGA PERNIA ALBERTO	25154830	03 de febrero de 2023	6:40 a.m.	10 de febrero de 2023	2:10 p.m.
AVELLANO MOTA JOSE MANUEL	26667246	03 de febrero de 2023	6:50 a.m.	10 de febrero de 2023	2:20 p.m.
JIMENEZ LOPEZ REIVER RAFAEL	20178549	03 de febrero de 2023	7:00 a.m.	10 de febrero de 2023	2:30 p.m.
LOPEZ VERA YOLEIDY CAROLINA	16905696	03 de febrero de 2023	7:10 a.m.	10 de febrero de 2023	2:40 p.m.
LIENDO MEZA CARLOS ERNESTO	27279677	03 de febrero de 2023	7:20 a.m.	10 de febrero de 2023	2:50 p.m.
FIGUEROA DONANRE GERALD SOTOS	26215809	03 de febrero de 2023	7:30 a.m.	10 de febrero de 2023	3:00 p.m.

NOMBRE	IDENTIFICACION	Primera audiencia	Hora primera audiencia	Segunda audiencia	Hora segunda audiencia
PERAZA OCHOA VICTOR ALFONZO	27117753	03 de febrero de 2023	7:40 a.m.	10 de febrero de 2023	3:10 p.m.
GONZALEZ RIVAS LUIS MIGUEL	16497858	03 de febrero de 2023	8:00 a.m.	10 de febrero de 2023	3:30 p.m.

Cordialmente,

Firma mecánica autorizada Según
Resolución 0015 del 28 de enero de
2022 de la Secretaría Distrital de
Gobierno



SONIA NEREYDA ALARCÓN ROJAS

Inspector Noventa y Uno (D- 91) de Policía Descongestión
DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Andrea Ramírez Ramos – Auxiliar Administrativo
Revisó y Aprobó: Sonia Nereyda Alarcón Rojas – Inspector D-91